

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 256 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

PUCALLPA, 04 DE 04 DEL 2025.

VISTOS: El Oficio N° 359-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS-CLAS, de fecha 02 de abril del 2025; la Directora encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas remite las Bases para el Concurso de Selección del Gerente de la **CLAS Bellavista de Yarinacocha**, de la Red de Salud Federico Basadre, Unidad Ejecutora 400 de la DIRESA Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

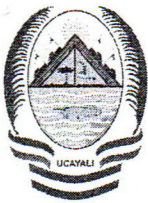
Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, en razón a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 29124, en adelante la Ley, se establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de la Regiones, a fin de contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio de derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, en cuanto a ello, el segundo párrafo del artículo 4° de la acotada Ley, señala que: **"(...) Las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil. Siendo que los aspectos de organización interna de la referida asociación no pueden ser modificados por normas administrativas (...)":**



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, respecto a ello el artículo 71° del reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, en adelante el reglamento, establece que: **"(...) el Convenio de Cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local con la CLAS para la administración de los Establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local - PSL (...)"**;

Que, el artículo 52 del reglamento de la Ley 29124, establece que, La DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo, realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerente, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna precalificada, lo que comunica a la DIRESA a efecto que emita la respectiva Resolución de Designación de la Jefatura del establecimiento y de la Gerencia del CLAS. (...);

Que, mediante Oficio N° 359-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS-CLAS, de fecha 02 de abril del 2025, la Directora encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas remite las Bases para el Concurso de Selección del Gerente de la **CLAS Bellavista de Yarinacocha**, de la Red de Salud Federico Basadre, Unidad Ejecutora 400 de la DIRESA Ucayali;

Que, para efectos de cumplir con la política, objetivos y fines trazados por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo las **Bases para la Selección de Gerente de la CLAS Nueva Magdalena, de la Red de Salud Coronel Portillo, de la Unidad Ejecutora 405 - de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, que coadyuve a realizar las funciones de acuerdo a los dispositivos de la materia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GRU-GR, de fecha 06 de diciembre del 2023, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Directora de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de Selección de Gerente para la CLAS Bellavista de Yarinacocha de la Red de Salud Federico Basadre – Unidad Ejecutora 400: de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y DISTRIBUIR a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali, como a la **CLAS Bellavista de Yarinacocha de la Red de Salud Federico Basadre – Unidad Ejecutora 400:** de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
MC. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva